



**INSTRUCTIVO**

**A LOS C.C. JOSE ENRIQUE MENDEZ MAIN, OSCAR MENDEZ LARA,  
OSCAR JOSE MENDEZ MAIN, JOSE ENRIQUE MENDEZ SPECIA Y  
PAMELA MENDEZ SPECIA**

**Presentes. -**

**Dentro del Expediente Administrativo número S-096/2025 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:**

**Monterrey, Nuevo León, a los 14-catorce días del mes de mayo del 2026-dos mil veintiséis. -----**

**V I S T O . -** El expediente administrativo No. S-096/2025, formado con motivo de la solicitud de fecha 31-treinta y uno de octubre del año 2025-dos mil veinticinco, presentada por el **C. JOSE ENRIQUE MENDEZ MAIN**, por sus propios derechos y en carácter de apoderado de los **C.C. OSCAR MENDEZ LARA, OSCAR JOSE MENDEZ MAIN, JOSE ENRIQUE MENDEZ SPECIA Y PAMELA MENDEZ SPECIA**; todos en carácter de copropietarios; respecto de la **Fusión** de los predios identificados con los números de expedientes catastrales **1** con superficie de **2,014.30 metros cuadrados**, predio con frente a las **1** con superficie de **731.53 metros cuadrados**, predio con frente a las calles **1**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO. -** El peticionario adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por el C. Jose Enrique Mendez Main, por sus propios derechos y en carácter de apoderado legal de los C.C. Oscar Mendez Lara, Oscar Jose Mendez Main, Jose Enrique Mendez Specia y Pamela Mendez Specia, en carácter de Copropietarios y el C. Hector Israel Gallegos Flores en carácter de gestor.
2. Copia simple de la **Escritura Pública número 1,186**-mil ciento ochenta y seis, de fecha 17-diecisiete de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Aldo Humberto Ponce Ricardi, Notario Público, Titular adscrito a la Notaría Pública número 63-sesenta y tres, con ejercicio en la Demarcación Notarial que corresponde a la del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León y con residencia en esta ciudad de

Monterrey, relativo al **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES**, mediante el cual, los **C.C OSCAR MENDEZ LARA, JOSE ENRIQUE MENDEZ MAIN, OSCAR JOSE MENDEZ MAIN, JOSE ENRIQUE MENDEZ SPECIA Y PAMELA MENDEZ SPECIA**, adquirieron la propiedad de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] Inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el

2  
3

3. Copia simple de la **Escritura Pública número 6,388**-seis mil trescientos ochenta y ocho, de fecha 14-catorce de mayo del año 2025-dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Licenciado Adrian Flores Villarreal, Notario Público Suplente, en funciones, adscrito a la Notaria Pública Número 54-cincuenta y cuatro, de la cual es Titular el Licenciado Jorge Álvaro Vergara Perales, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo a la **"RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS A MENOS DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE"**, declaran los copropietarios que adquirieron el inmueble mediante la escritura pública 1186-mil ciento ochenta y seis, el terreno cuenta con el catastral [REDACTED] actualmente tiene una superficie de 737.60 metros cuadrados, siendo esta la errónea, debiendo ser la superficie real del terreno de 731.53 metros cuadrados; escritura inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el

3

4. Copia simple de la **Escritura Pública número 6,389**-seis mil trescientos ochenta y nueve, de fecha 14-catorce de mayo del año 2025-dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Licenciado Adrian Flores Villarreal, Notario Público Suplente, en funciones, adscrito a la Notaria Pública Número 54-cincuenta y cuatro, de la cual es Titular el Licenciado Jorge Álvaro Vergara Perales, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo a la **"RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS A MAS DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE"**, declaran los copropietarios que adquirieron el inmueble mediante la escritura pública 1186-mil ciento ochenta y seis, el terreno cuenta con el catastral [REDACTED] actualmente tiene una superficie de 1961.60 metros cuadrados, siendo esta la errónea, debiendo ser la superficie real del terreno de 2,014.30 metros cuadrados; escritura inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo

3

5. Copia simple de la **Escritura Pública número 5,136**-cinco mil ciento treinta y seis, de fecha 8-ocho de mayo del año 2017-dos mil diecisiete, pasada ante la fe de la Licenciada Hortencia Alarcón Montero, Titular de la Notaria Pública Número 33-treinta y tres de la Décima Primera Demarcación Notarial con residencia en el Estado de Veracruz, en la ciudad Xalapa-Enriquez, relativo al **"PODER GENERAL AMPLIO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL"**, que otorga el señor **OSCAR MÉNDEZ LARA** a favor del señor **JOSE ENRIQUE MÉNDEZ MAIN**.

6. Copia simple de la **Escritura Pública número 6854**-seis mil ochocientos cincuenta y cuatro, de fecha 3-tres de enero del año 2019-dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la licenciada Hortencia Alarcon Montero, Titular de la Notaria Pública Número 33-treinta y tres, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con residencia en el Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enriquez, relativo al **"PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO"**, que otorgan los señores **OSCAR JOSE MENDEZ MAIN, JOSE ENRIQUE MENDEZ SPECIA Y PAMELA MENDEZ SPECIA**, a favor del señor **JOSE ENRIQUE MENDEZ MAIN**.

7. Original del **Certificado de libertad de gravamen** del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] con una superficie de **2014.30 metros cuadrados**, autorizado en fecha 21-veintiuno de octubre del



año 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28506432, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la parte interesada, registrada bajo el [REDACTED] 3 en el que se hace constar que NO registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

8. Original del **Certificado de libertad de gravamen** del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 con una superficie de **731.53 metros cuadrados**, autorizado en fecha 30-treinta de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28464632, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la parte interesada, registrada bajo el [REDACTED] 3 en el que se hace constar que NO registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
9. Copia de la **Acta Aclaratoria** respecto a la Escritura Pública 1186-mil ciento ochenta y seis, la cual contiene el Contrato de Compra Venta de Bienes Inmuebles, en la que, por un error involuntario, se ha venido describiendo el inmueble identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 de la siguiente manera: "...por su lado Oriente. Mide (55.00) cincuenta y cinco metros, y da frente a la [REDACTED] 1; y por su lado Poniente, mide (35.50) treinta y cinco metros cincuenta centímetros. **DEBIENDO SER LO CORRECTO:** "...por su lado **Poniente**, mide (55.00) cincuenta y cinco metros, y da frente a la [REDACTED] 1 y por su lado **Oriente**, mide (35.50) treinta y cinco metros cincuenta centímetros", acta aclaratoria que fuera ratificada en fecha 11-once de junio de 2019-dos mil diecinueve, ante la Licenciada Susana Guadalupe Salazar Salazar, Notario Público, Suplente en funciones de la Notaria Publica número 63-sesenta y tres, de la cual es Titular el Licenciado Aldo Humberto Ponce Ricardi, con ejercicio en la Demarcación Notarial que corresponde al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, con residencia en esta ciudad, según consta en Acta fuera de Protocolo número 63/8,354/19; Inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número de [REDACTED] 3 [REDACTED]
10. Copia simple de las resoluciones de los alineamientos viales de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 ambos de fecha 22-veintidos de agosto del año 2025-dos mil veinticinco, objeto del trámite de fusión que nos ocupa, relativos a los expedientes administrativos **PT-ALVI-000457/25 Y PT-ALVI-000458/25** respectivamente.
11. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
12. Copia simple de los recibos de pago del impuesto predial emitidos por Tesorería Municipal de Monterrey, bajo los folios **338E-2020 y 338E-2021**, ambos con sellos de fecha 22-veintidos de enero del año 2025-dos mil veinticinco, respecto del pago de los 06-seis bimestres del año 2025, de los expedientes catastrales [REDACTED] 2 con lo cual acreditan que al ingreso del trámite que nos ocupa, se encuentran al corriente de pago de impuesto predial.
13. 08-ocho fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
14. Carta Poder original de fecha 22-veintidós de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco, otorgada por el C. **Jose Enrique Mendez Main**, por sus propios derechos y en representación de los C.C. Oscar Mendez Lara, Oscar Jose Mendez Main, Jose Enrique Mendez Specia y Pamela Mendez Specia, en carácter copropietarios de los predios

anteriormente mencionados, a favor del C. Hector Israel Gallegos Flores (gestor), fungiendo como testigos, los **4** [REDACTED] anexando copia simple de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos y de los demás Copropietarios:

- a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Jose Enrique Mendez Main con número **5** [REDACTED] (Copropietario y Apoderado)
  - b. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Oscar Mendez Lara con número **5** [REDACTED] (Copropietario)
  - c. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Oscar Jose Mendez Main, con número **5** [REDACTED] (Copropietario)
  - d. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Jose Enrique Mendez Specia, con número **5** [REDACTED] (Copropietario)
  - e. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Pamela Mendez Specia, con número **5** [REDACTED] (Copropietario)
  - f. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Hector Israel Gallegos Flores, con número **5** [REDACTED] (Gestor)
  - g. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del **4** [REDACTED] con número **5** [REDACTED] (Testigo)
  - h. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la **4** [REDACTED] con número **5** [REDACTED] (Testigo)
15. Escrito de fecha 22-veintidós de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco, firmado por el C. **Jose Enrique Mendez Main**, por sus propios derechos y en carácter de apoderado de los C.C. Oscar Mendez Lara, Oscar Jose Mendez Main, Jose Enrique Mendez Specia y Pamela Mendez Specia, copropietarios de los inmuebles anteriormente referidos, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: "... es solo y únicamente por el interés en llevar a cabo un proyecto habitacional multifamiliar de departamentos en dicha porciones de terreno ..."
16. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la fusión solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

### CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, XLIX y LI, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. Que los promoventes cumplen con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicado en la Delegación Norte, [REDACTED] <sup>1</sup> ubicado en el Plano de Densidades en una zona determinada como Densidad Alta tipo D-10 de hasta 105 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] <sup>2</sup> con superficie de **2014.30 metros cuadrados** y [REDACTED] <sup>2</sup> con superficie de **731.53 metros cuadrados**; se fusionaran para formar un **LOTE FUSIONADO** con una superficie de **2745.83 metros cuadrados**, con frente a la: [REDACTED] <sup>1</sup>

VI. Que, en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente, es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

### ACUERDA

**PRIMERO:** En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] <sup>2</sup> con superficie de **2014.30 metros cuadrados** y [REDACTED] <sup>2</sup> con superficie de **731.53 metros cuadrados**; para formar un **LOTE FUSIONADO** con una superficie de **2745.83 metros cuadrados**, con frente a las [REDACTED] <sup>1</sup>

**SEGUNDO:** De acuerdo a las resoluciones de alineamiento vial, ambas de fecha 22-veintidós de agosto del año 2025-dos mil veinticinco, bajo los expedientes administrativos **PT-ALVI 000457/25 y PT-ALVI 000458/25**, **SÍ** se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de las Vías Públicas con las que colinda el predio resultante, por lo que para la [REDACTED] <sup>1</sup> se deberán respetar los límites de propiedad de acuerdo a la escritura y en la esquina formada por la intersección de las calles antes citadas, deberá respetar ochavo de acuerdo a escrituras.

**TERCERO:** La fusión de los predios no tiene por objeto autorizar cambios en la zonificación determinada para cada inmueble, ni tampoco autorizar cambios en las densidades asignadas a cada zona, en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025.

**CUARTO:** Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: *"Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los*

requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

**QUINTO:** En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**SEXTO:** La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO:** Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno  
de Monterrey  
2024 - 2027



Gobierno  
de Monterrey  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO SOSTENIBLE  
Oficina del Secretario

SCS/OAMM/DIRV/AIRC

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN  
DESARROLLO INTEGRADO,  
COMPACTO Y EFICIENTE  
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

LIC. RODRIGO HIRAM TODD LOZANO  
DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO,  
COMPACTO Y EFICIENTE DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE MUNICIPIO DE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Siendo las 01:55 pm horas del día 28-VENTIOCHO del mes de MAYO del año 2026, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. HECTOR ISRAEL GALLEGOS FLORES, en su carácter de GESTOR del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con 5, Doy fe. ---

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: DAVID ISAIAS RAMÍREZ VÁZ

FIRMA: [Firma]

No. DE GAFETE 247375

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: HECTOR ISRAEL GALLEGOS FLORES

FIRMA: [Firma]

IDENTIFICACIÓN 5

# **CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

| CLASIFICACIÓN PARCIAL       |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INFORMACIÓN<br>CONFIDENCIAL | Expediente                                                     | S-096-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                             | Fecha de Clasificación                                         | 15 de junio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                             | Área                                                           | Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                             | Información Reservada                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | Periodo de Reserva                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | Fundamento Legal                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | Ampliación del periodo de reserva                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | Fundamento Legal                                               | Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
|                             | Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia | Acta 06-2026 Ordinaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                             | Fecha de Desclasificación                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | Confidencial                                                   | 1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de inscripción, 4. Nombre, 5. Credencial de Elector.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                             | Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público           | <br>Lic. Rodrigo Hiram Todd Lozano<br>Director General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |